

Título

Laura Salazar Bolivar 1020473016

Matias Bedoya Salazar 1025668315

Miguel Angel suarez salazar 1.018.250.623

Juan José suarez salazar 1.018.228.512

Ana Lucía salazar flores 32.108.918

José nemecio suarez gomez 15.509.317

Luz marina suarez gomez 43.106.355

Luis Eduardo Salazar bolivar 1.035.416. 478

Maria ligia acevedo 219.58.907

Beatriz Elena Salazar Bolívar

1000.290.015

Jainer David echeverri Carvajal

Cc 10.20.477.189



FECHA DE NACIMIENTO

02-SEP-1992

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

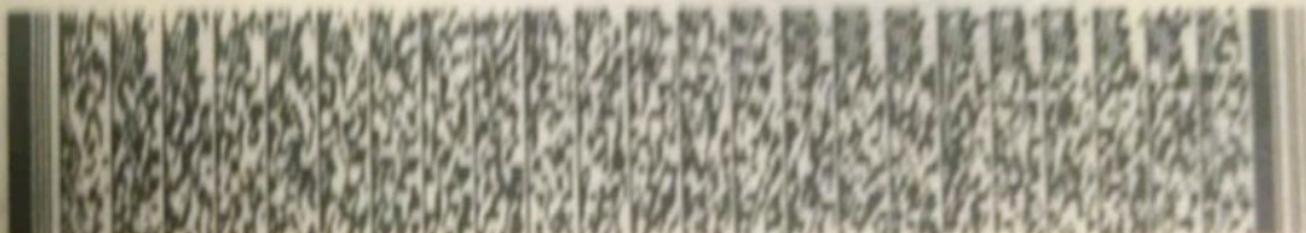
M

SEXO

01-MAR-2011 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Autenticado por el
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



P-0100150-00301057-M-1152689386-20110517

0026981835A.1

36397642

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.689.386
SALAZAR BOLIVAR

APPELLIDOS
JUAN GUILLERMO

NOMBRES

Juan Salazar B.

FIRMA



CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

ST

TRANSPORTADOR:	Yerica Pantalei Vargas				
NIT:	1649941641	TELEFONO:	3023302189		
CONTRANTANTE:	Juan Guillermo Salazar Bolívar				
NIT.	1152689386	TELEFONO	3002929714		
DIRECCION:	Avenida 35E # 42 CC-70				
NOMBRE R/L	CC	EMAIL:			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
CONVENIO	Nit.				
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA			
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA: UCW753	MODELO: 2017	MARCA: Nissan Vagan		
	No INTERNO 153	CLASE: microbus	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 14		
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO	DIA 19	MES marzo		
	FECHA DE TERMINA	DIA 22	MES marzo		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____				
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL			
		ANTICIPO	SI _____ NO _____		
		VALOR REST	\$ _____		
		FECHA PAGO	DIA _____ MES _____ AÑO _____		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	De 10	HORA SALIDA		
	DESTINO	Santander, Santa Fe de Antioquia	HORA LLEGADA		
	AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana	Departamental	Nacional <input checked="" type="checkbox"/>
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
	Juan Guillermo Salazar Bolívar	1152689386	3002929714		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días 17	Del mes/año 03/2022		
Yerica Pantalei Vargas CC. 1649941641		Juan Salazar B. CC. 1152689386			
TRANSPORTADOR		CONTRATANTE			

Julian Martinez Betancur
98764331Julian Andres Garcia Zapata
1017171754